

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día  
14 de julio de 1946, de acuerdo con las  
disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,00
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suevas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

## DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

### Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita al que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Guadix (Granada) don José Pallarés Belmas, para que comparezca a las dieciocho horas del día 25 de septiembre de 1946, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta sexta), para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935) en el expediente administrativo-judicial que contra el mencionado ex funcionario vengo instruyendo juntamente con otros dos acumulados, sobre reintegro al Tesoro de dieciséis mil trescientas setenta y nueve pesetas con treinta y nueve céntimos (16.379,39 pesetas), a causa de las graves irregularidades que produjo en los diferentes servicios de Correos de la Estafeta de Guadix, con anterioridad al día 11 de octubre de 1923, en que abandonó su destino. También se le llama y cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar el correspondiente pliego de cargos que se le tendrán formulados, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento, será declarado rebelde, continuará el procedimiento sin su audiencia y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Delegado, Félix Carbajal.

1.056—O.

## DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 4 de abril de 1935 con los números 316.720 de entrada y 138.323 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Constantino Barba Román, en garantía de las obras de construcción de un grupo escolar en Consuegra, a disposición del Excelentísimo Ayuntamiento de dicha localidad e importante 13.600 pesetas en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de junio de 1946.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Fernández.

3.441—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Servando González.

Domicilio: San Prudencio, 17, Vitoria.

Objeto de la ampliación: Instalar en su taller de construcción y reparación una fresadora horizontal, un torno revólver, un torno de bancada prismático, otro paralelo, dos taladros y dos pulidoras.

Producción: Construcción en serie de pequeñas piezas para máquinas de coser, escribir y similares y reparación de éstas, por un valor total anual de unas 380.000 pesetas.

La maquinaria a instalar y primeras materias son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Dato, 49, Vitoria.

Vitoria, 8 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Sergio Indurain.

3.444—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

### Ampliación de línea

Peticionario: Don Hipólito de la Fuente.

Domicilio: León.

Objeto de la ampliación: Construcción de un ramal de 700 metros, trifásico, a 16.500, y caseta de transformación a 16.500/220/127 y 7,5 KVA, para su bodega.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los

escritos que estimen oportuno, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 25 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

3.452—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

### Ampliación de industria

Peticionario: Eléctricas Leonesas, Sociedad Anónima.

Domicilio: Plaza Sarcocoides, 14.—Astorga (León).

Objeto de la ampliación: Construcción de línea trifásica a 6.000 voltios y centro de transformación para suministro de energía eléctrica al pueblo de Azares del Páramo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 25 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

3.453—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

### Nueva industria

Peticionario: Doña Cándida Díaz.

Domicilio: Villanueva, 15.—Madrid.

Objeto: Construcción de un ramal trifásico a 13.200 y dos casetas de transformación a 13.200/220/127, con potencia de 12 KVA. cada una, para riego y alumbrado del caserío Granja de Béjar.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 25 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

3.455—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

### Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Milla Cuesta.

Domicilio: Pablo Medina, núm. 19, segundo, Albacete.

Objeto: Instalar en Valverde de Júcar fábrica de mosaico por fuerza centrífuga.

Producción: 3.000 metros cuadrados al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria,

Calle de Ramón y Cajal, núm. 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 2 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás.  
857—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

### Nueva industria

Peticionario: Don David Muñoz de la Llave.

Objeto: Instalar en Tarancón una industria de fábrica de quesos.

Producción: 2.700 kilogramos de queso manchego al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49; dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 2 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás.

856—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

### Nueva industria

Peticionario: Don José Castells Martínez.—Calle Joaquín Beunza, 96, Pamplona.

Objeto de la industria: Curtir pieles de conejo y lanar.

Producción: 7.000 pieles al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7).

Pamplona, 20 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

3.475—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA.

### Ampliación de industria

Peticionario: Manufacturas S e d o, Sociedad Anónima.—Rubí.

Objeto de la petición: Ampliar la producción de hilaturas de carda.

Producción: 50.000 kilogramos hilados núm. 60 al año y con dos turnos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 3 de julio de 1946. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.473—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

### Ampliación de industria

Peticionario: «Industrias Sevillanas de Hidrogenación de Aceites, S. A.», Talladilla (Sevilla).

Objeto: Instalación de Sección para neutralización y decoloración de aceites para su propia industria como complemento de su fábrica de Hidrogenación de aceites, establecida en Sevilla.

Producción: La capacidad de producción de la ampliación es la correspondiente al tratamiento de 3.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 8 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeros.

3.466—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Emilio Tido Castelló.

Domicilio: Vall de Uxó, San Joaquín, número 76.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de alpargatas una máquina de ribetear y una máquina de montar cortés.

Producción: No se aumentará la producción actual de 6.000 docenas anuales.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle de Fola, número 44.

Castellón, 5 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

3.465—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Salvador Fontcuberta Lorés.

Domicilio: Benicarló.—Calle Comercio  
Objeto de la ampliación: Instalar 10 telares de 205 centímetros de ancho para la fabricación de tejidos de viscosilla.

Producción: Con la ampliación se aumentará en 50.000 metros anuales.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle de Fola, número 44.

runos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle de Fola, número 44.

Castellón, 5 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

3.464—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

### Ampliación de industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Salustiano Muñoz Manchón.

Domicilio: Puebla del Maestre.

Lugar de situación de la industria: Puebla del Maestre.

Objeto: Sustituir los actuales elementos de producción de su industria «Fábrica de Harinas», compuestos de dos molinos de piedras de 1,10 y un molino de cilindro de una sola pasada, por dos molinos dobles de cuatro cilindros y dos pasadas y otro molino sencillo de la misma longitud, por encontrarse los primeramente citados en desuso.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 6 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

3.462—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don José Gorosabel Gorosabel.—Mondragón.

Objeto de la ampliación: Instalar una prensa a fricción de 50 toneladas y una roscadora a presión.

Producción: Aumentar la actual, que es de 30.000 tornillos para muebles, 10.000 pivotes y 2.000 poleas, al mes, hasta 35.000 tornillos, 10.000 pivotes y 2.000 poleas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

San Sebastián, 4 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

3.468—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Félix González Gárate.—Zumárraga.

Objeto de la ampliación: Instalar un cubilete de fundición de 350 kilogramos de capacidad.

Producción mensual: 3.500 kilogramos de hierro colado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

San Sebastián, 6 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

3.467—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

### Nueva industria

Peticionario: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., Electra de Viesgo, S. A. Oviedo.

Objeto: Solicitar explotar un aprovechamiento hidroeléctrico, en régimen de comunidad de bienes, en el lugar de Salime, sobre el río Navia, compuesto por una central a pie de presa, con potencia total de 100.000 KVA., formada por cuatro turbinas «Francis», de eje vertical, para salto útil de 114 m., y 27.800 C. V. Cuatro alternadores de 25 kilovoltios, a 6.300 V. Cuatro transformadores de 25 KVA. 2.500/6.300 V. Un alternador auxiliar de 1.200 KVA. Un transformador auxiliar de 1.280 kilovoltios. Elementos estos cuya importación se solicita.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que considere oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación (Marqués de Santa Cruz, 13, cuarto), antes del plazo de diez días.

Oviedo, 5 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.478—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

### Nueva industria

Peticionario: Don Andrés Barco Vizcaino.

Clase de industria: Fabricación de embutidos.

Emplazamiento: La Paz, núm. 8.—Almería.

Producción: 3.500 kilogramos de embutidos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Generalísimo, 67).

Almería, 24 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

3.479—O.

## DISTRITO MINERO DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionario: Don José Borrás Salvadó, Teodoro González, núm. 3, Tortosa.

Objeto de la industria: Fabricación de cemento natural y cal hidráulica.

Producción: 7.500 toneladas anuales. Maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por esta petición, presenten por triplicado los elementos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura de Minas, sita en Rambla de Cataluña, 16.

Barcelona, 12 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Darío de Arana.

3.421—O.

## JEFATURA DE MINAS DE VIZCAYA

La Compañía Anónima Basconia, Sociedad Anónima, domiciliada en Bilbao, solicita autorización para instalar un horno eléctrico en su actual departamento de cinco hornos «Siemens» de obtención de acero de su fábrica de Bascari (Vizcaya), sin que ello signifique ampliación de industria ni obtención para el mercado de nuevos productos distintos a los que elabora actualmente, sino simplemente una mejora de calidad, sin aumento de producción.

En la siderurgia moderna, el horno eléctrico puede considerarse como un elemento indispensable y complementario de los hornos «Siemens» para obtener los productos con las calidades que se exigen hoy día a las distintas fabricaciones de la citada Compañía.

La instalación solicitada comprende en esencia:

Un horno eléctrico basculante de 6 toneladas, con tres electrodos de grafito de 250 milímetros de diámetro, con su regulación y demás aparatos accesorios.

Un transformador trifásico de 2.200 KVA., de 3.000 V., a 180 V. máxima y 63,5 V. mínima, con todos sus accesorios, aparatos de alta regulación, cuadro, etc., y dos grupos motor-bomba.

El presupuesto total asciende a pesetas 1.235.800, de las que 891.000 pesetas corresponden a elementos a importar.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que dispongan de algunos de estos materiales, o deseen hacer alguna observación a esta solicitud, lo manifiesten, por triplicado, en escrito debidamente reintegrado, presentándolo en la Jefatura de Minas de Vizcaya (Alameda de Mazarredo, 6, 4.º, Bilbao), dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Bilbao, 21 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. L. Puente.

3.476—O.

## JEFATURA DE MINAS DE VIZCAYA

La Compañía Anónima Basconia, Sociedad Anónima, domiciliada en Bilbao, solicita autorización para modificar y ampliar su actual y ya anticuada laminación de chapa con una instalación moderna de laminación en banda ancha, comenzando en caliente para terminarla en frío, con trenes cuartos en línea, que, recogiendo el semiproducto prepara-

do en el actual laminador «bloomig», lo acaben con una sola calda, formando bobinas de bandas que pasan a las secciones de laminado en frío, lavado, recocido y estañado, terminando en chapa negra y hojalata de primeras calidades.

La Compañía Basconia, con esta nueva instalación, desea dar satisfacción a las constantes demandas de hojalata de calidad que exigen los conserveros, para poder concurrir ante la competencia extranjera.

La instalación comprende en esencia:

Para laminado en caliente: Dos hornos de recalentar desbastes, con sus transportadores; una caja descascarilladora; dos trenes de desbaste dúo, reversible, con motor eléctrico de corriente continua de 1.000 H. P.; transportador de la chapa desbastada a las cajas cuarto concluidoras con motor eléctrico de 2.000 H. P., donde se transforma la chapa en bandas de gran longitud, y 1,8 a 2,5 mm. de espesor.

Para laminado en frío: Las bandas obtenidas pasan a un laminado acabador en frío en tres trenes cuarto en tanden con motor eléctrico de 1.000/2.500 caballos, y los elementos accesorios de todas las citadas instalaciones.

Se utilizarán las actuales instalaciones de baños de decapado, limpieza de chapa, tren satinador, estañadoras, etc.

Con las instalaciones proyectadas como complemento de las actuales podrá obtener la Compañía Basconia anualmente 60 a 70.000 toneladas de chapa y unas 55.000 toneladas de hojalata.

El presupuesto total es de 60 a 70 millones de pesetas, de las que un 50 por 100 corresponde a materiales e instalaciones a importar.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que dispongan de algunos de estos materiales, o deseen hacer alguna observación a esta solicitud, lo manifiesten, por triplicado, en escrito debidamente reintegrado, presentándolo en la Jefatura de Minas de Vizcaya (Alameda de Mazarredo, 6, cuarto, Bilbao), dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Bilbao, 21 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. L. Puente.

3.477—O.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar, con nueve grados o secciones y servicios de la Inspección Médica Escolar, en la plaza de Ramales, en colaboración con el Estado y en la proporción del cincuenta por ciento, el Excmo. Sr. Alcalde, por su Decreto de 9 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de los días 10 y 7 del pasado junio, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 13 de agosto próximo, a las doce, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

1.121—O.

## AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» del día 1.º de los corrientes, se publican íntegras las bases que han de regir en el concurso-oposición libre convocado para la provisión de una plaza de Archivero A. que, logo adscrito al Instituto Municipal de Historia de Barcelona (7.935 pesetas anuales), una plaza de Bibliotecario o Bibliotecario de los Museos Municipales de Arte y del Gabinete Numismático (7.935 ptas. anuales), dos plazas de Auxiliar de Biblioteca Mecanógrafos de los Museos Municipales de Arte (6.762 pesetas anuales), y las del concurso libre convocado para la provisión de una plaza Auxiliar del Gabinete Numismático de los Museos Municipales de Arte (7.935 pesetas anuales).

Las condiciones y requisitos para concurrir, pruebas a celebrar, plaza para las mismas y Tribunales que han de juzgarlas, queda especificado en el citado «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona».

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de octubre de 1930 sobre la provisión de plazas vacantes en Corporaciones locales.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos que justifiquen las condiciones exigidas en las correspondientes bases de la convocatoria, se presentarán en el Registro General de Secretaría de este Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, abonándose en concepto de derechos la cantidad de treinta o veinticinco pesetas, según las plazas.

Barcelona, 2 de julio de 1946.—El Alcalde (ilegible).

v. 199—O.

## EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BILBAO

### Sección de Fomento

#### Anuncio

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo anunciado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para Contratación de las Obras y Servicios a cargo de Entidades Municipales, por el presente anuncio se saca a subasta pública la contratación de las obras de ensamblaje metálico y herrería del nuevo Parque de Bomberos.

Las proposiciones para tomar parte en la misma deberán presentarse en so-

bres cerrados y lacrados, a satisfacción del presentador y conforme al modelo que se consigna al pie de este anuncio; a los que se deberá acompañar la cédula personal, timbre del Estado de 4,50 pesetas y timbre municipal de 1,75 pesetas, así como el resguardo de haber verificado en la Depositaria Municipal el depósito de cinco mil setecientas sesenta y cuatro pesetas (5.774) como fianza provisional.

Para poder tomar parte en la subasta, en representación de otra persona o sociedad, deberá el licitador presentar el correspondiente poder especial para ello, bastante de en debida forma por cualquiera de los señores Letrados de este Excmo. Ayuntamiento.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles, a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y será presidido por el señor Alcalde, o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de otro Vocal de la Comisión Municipal Permanente designado por ésta, y de un Notario de la localidad.

El tipo o precio que ha de servir de base a esta subasta es de doscientas ochenta y ocho mil setecientas pesetas (288.700).

Una vez adjudicada la subasta, deberá el adjudicatario de la contrata consignar en la Depositaria Municipal la fianza definitiva, consistente en once mil quinientas cuarenta y ocho pesetas (11.548).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el párrafo a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley. Asimismo quedará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en orden a Legislación Social.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato que se celebre se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones sobre protección a la Industria Nacional.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como el presupuesto, se hallarán de manifiesto en las Oficinas de la Sección de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de despacho al público.

Casas Consistoriales de Bilbao a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa:

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número..... piso....., provisto de la cédula personal expedida por....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, presupues-

to y condiciones para contratación de las obras de ensamblaje metálico y herrería en el nuevo Parque de Bomberos, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, conforme en un todo con los mismos, se comprometo a tomar a su cargo las citadas obras con sujeción estricta a las condiciones estipuladas en esta subasta, por la suma de..... (en letra), bajo la declaración expresa de que este precio se distribuirá por igual entre las diferentes unidades de obra que comprende el presupuesto.

Bilbao, a..... de..... de 1946.

1.184—O.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

### Subasta

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga saca a pública subasta las obras de instalación de nuevas tuberías para aguas de Torremolinos, en la Plaza de Olletas-Alameda de Capuchinos; Victoria, Altozano, Chaves, de esta capital, y Carretera de Cádiz, y calle Generalísimo Franco de la Barriada de Torremolinos.

La obra se abonará en la forma siguiente: 490.000 pesetas con cargo al capítulo de Resultados del Presupuesto Ordinario del Interior vigente, y el resto de pesetas 37.785,97, con cargo al capítulo 14.º, artículo 1.º, concepto 276 del referido presupuesto; y se ejecutará con arreglo a los planos, pliegos de condiciones técnicas y demás documentos que estarán de manifiesto en el Negociado de Aguas de este Excmo. Ayuntamiento.

El plazo del concurso se abre por término de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El tipo de licitación asciende a la cantidad de quinientas veintisiete mil setecientas ochenta y cinco pesetas con noventa y siete céntimos (527.785,97), a base de que se emplee tubería de amianto aglutinado.

La fianza provisional para optar a esta subasta consistirá en el dos por ciento (2 por 100) del tipo de licitación y la definitiva en el cuatro por ciento (4 por 100) del mismo tipo, o sean las cantidades de diez mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con setenta y un céntimos (10.555,71), y veinte y un mil ciento once pesetas con cuarenta y tres céntimos (21.111,43), respectivamente.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, llevándose a efecto por el señor Alcalde o Gestor en quien delegue y ante Notario que dará fe del acto.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas por serafado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de esta Corporación, en concepto de depósito provisional, la cantidad de 10.555,71 pesetas (siendo admisible para esta fianza provisional las Cédulas de Crédito

local o Valores del Estado) se presentarán dentro de los días hábiles de oficina, de diez a una de la tarde, en el Negociado de Aguas de esta Corporación, en la forma que determina el Reglamento para la contratación de Obras y Servicios Municipales, y se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las condiciones y demás requisitos, que se exigen para la adjudicación por subasta de las obras de instalación de nuevas tuberías para abastecimiento de aguas de Torremolinos en las calles Plaza de Olletas y Alameda de Capuchinos y Victoria, Altozano y Chaves de esta capital; Carretera de Cádiz y calle Generalísimo Franco en la Barriada de Torremolinos, así como del proyecto de las mismas para la celebración de la subasta, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones económicas y facultativas por la cantidad de ..... (precio en letra y cifra). Fecha y firma del proponente.

Al dorso del sobre que contenga la proposición se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de instalación de nuevas tuberías para abastecimiento de aguas de Torremolinos, en las calles: Plaza de Olletas y Alameda de Capuchinos y Victoria-Altozano-Chaves, de esta capital; Carretera de Cádiz y calle Generalísimo Franco de la Barriada de Torremolinos».

El bastancto de poderes se practicará por un señor Letrado de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses a contar desde la fecha en que se dé posesión de las mismas.

La recepción provisional se efectuará inmediatamente de terminadas las obras, y la definitiva, a la terminación del plazo de garantía, que será de seis meses.

El pago se hará mensualmente a base de certificaciones de obra ejecutada que exida el señor Ingeniero Municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesarles.

Málaga, 1.º de julio de 1946.—El Alcalde, Manuel Pérez Bryan,

1.207—O.

### AYUNTAMIENTO DE CARAVACA

#### Anuncio de subasta

Por acuerdo de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de un «Mercado de Ganados», con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El tipo o precio que ha de servir de base a la subasta es de 149.961,53 pesetas, el cual está compuesto de las siguientes partes: Ejecución material de las obras, 125.365,03 pesetas; 15 por 100 de beneficio de contrata, 18.804,75 pesetas; honorarios técnicos por dirección de las obras, 3.619,85 pesetas; honorarios de Aparejador, 2.171,90 pesetas.

2.ª La fianza provisional para concurrir a la subasta asciende a 2.999,25

pesetas. La fianza definitiva será de 5.998,50 pesetas.

3.ª La subasta será adjudicada a la proposición más ventajosa económicamente. El rematante queda obligado a la ejecución de las obras con arreglo a las condiciones facultativas, económicas y administrativas que rigen en el pliego de condiciones generales del Estado para contratación de Obras Públicas, a las particulares de este proyecto y a las instrucciones y dirección del Arquitecto Director.

Tendrá derecho el contratista a percibir el importe de las obras contra certificación mensual de obra ejecutada.

4.ª De la cantidad total de presupuesto, 149.961,53 pesetas, la Diputación Provincial de Murcia subvencionará con 90.000,00 pesetas.

5.ª El rematante, por el hecho de presentarse a la subasta, acepta íntegramente los precios de unidades de obra del presupuesto, sin que tenga derecho a revisión o a alteración de los mismos más que en el caso que por disposición ministerial posterior a la fecha en que expire el plazo de presentación de pliegos se alterasen o variasen los precios de los jornales o materiales. En todo caso, para tener en cuenta una posible revisión de precios, será preciso que el aumento suponga más de un cinco por ciento del presupuesto.

6.ª El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, a contar de los quince días siguientes a la formalización del contrato.

7.ª En caso de incumplimiento por falta del contratista de las condiciones que rigen la subasta y la realización de las obras, le será rescindido el contrato con pérdida de la fianza y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

8.ª Salvo caso de disposición superior, el contrato se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

9.ª El rematante viene obligado al pago de los anuncios que se publiquen con motivo de esta subasta, así como a los gastos que originen el acto de la misma: escritura, Notario, derechos reales, etc.

10. El plazo para presentar proposiciones será de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

11. El proyecto de este Mercado de Ganados puede ser examinado en el Ayuntamiento de Caravaca y en las oficinas de la Diputación Provincial de Murcia. A la oferta o proposición económica que cada licitador presente se acompañará el resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad a que asciende la fianza provisional. Estas proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta y con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Caravaca dentro del plazo de los veinte días naturales señalados.

12. En el día hábil inmediato siguiente a la fecha en que expire la presentación de pliegos se procederá, en el local de la Alcaldía de Caravaca y ante el Notario de turno que corresponda, al acto de apertura de pliegos, adjudicándose la subasta a la proposición que

ofrezca mayor baja. Caso de resultar iguales dos o más proposiciones más ventajosas que las restantes se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de seguir existiendo igualdad se adjudicarán por sorteo las obras de referencia. Este acto será presidido por el señor Alcalde de Caravaca con asistencia de dos Gestores Municipales y del señor Secretario de la Corporación.

13. Dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de adjudicación se formalizará la subasta con la correspondiente escritura de adjudicación definitiva de las obras, debiendo constituir el adjudicatario la fianza definitiva.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de ..... de 1946, y de las bases, condiciones facultativas y económicas que rigen para la subasta y ejecución de un Mercado de Ganados en Caravaca, se comprometo a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a las indicadas bases y condiciones, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, que supone una baja del ..... por ciento sobre el presupuesto de contrata.

..... a ..... de ..... de 1946.

(Firma del interesado).

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Caravaca, 3 de julio de 1946.—El Alcalde, Antonio Guerrero.

1.176—O.

### ALCALDIA DE JEREZ DE LA FRONTERA

No habiéndose formulado reclamación alguna en el plazo que se fijara por el edicto de esta Alcaldía, que insertó el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al 22 de junio último, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de sacar a concurso las instalaciones mecánicas y sanitarias y el horno crematorio del nuevo Matadero Municipal, se anuncia dicho concurso con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, celebrándose la apertura de los pliegos al siguiente día, a las doce horas, en el despacho de la Alcaldía, ante el señor Alcalde, Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue. El plazo de veinte días antes indicado vencerá a las trece horas del día en que finalice.

Segunda. Estas proposiciones serán extendidas con sujeción al modelo que al pie se inserta, en papel reintegrado con póliza del Estado de 4,50 y timbres municipales por valor de dos pesetas.

Tercera. El tipo a la baja del cual deberán hacerse las ofertas será el de pesetas setecientas treinta y nueve mil cincuenta con ochenta y ocho céntimos, para fijar el cual se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Orden de la Presi-

Encia del Gobierno, de fecha 14 de marzo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 76, de 17 del mismo mes).

Cuarta. Para tomar parte en el concurso deberá depositarse en la Caja Municipal o en la General de Depósitos fianza provisional por el importe del dos por ciento del tipo antes mencionado, o sean pesetas trece mil setecientas ochenta y una con un céntimo.

Quinta. La adjudicación definitiva se efectuará por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, y la provisional por la Mesa que integrarán el señor Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, el señor Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Policía Urbana; Concejal Delegado de Subastas y Concursos; el Secretario de la Corporación, y el señor Arquitecto municipal, teniendo en cuenta la baja que se ofrezca, el tipo fijado y muy especialmente las garantías de idoneidad y solvencia de los licitadores, los cuales deberán acompañar por separado a los pliegos respectivos las certificaciones o documentos que acrediten su solvencia técnica y económica, así como también los documentos que acrediten hallarse al corriente en el pago de los seguros y atenciones sociales.

Sexta. El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar el concurso desierto, caso de no considerarse aceptable ninguna de las proposiciones que se presenten.

Séptima. Efectuada la adjudicación definitiva, el rematante, en un plazo de quince días, depositará en cualquiera de las dependencias detalladas en la cláusula cuarta, como fianza definitiva, el importe del cuatro por ciento del importe total del presupuesto, o sean pesetas veintinueve mil quinientas sesenta y dos con tres céntimos.

Octava. Las condiciones técnicas y facultativas y el presupuesto obran en el expediente respectivo, a disposición de cuantos deseen examinarlos.

Novena. El Delegado del Ilustre Colegio Notarial de esta ciudad designará al que haya de autorizar el acta del concurso y, en su caso, la escritura de contrato con el adjudicatario. El importe de los honorarios, así como el de inserción de edictos, del Letrado que actúe para el bastanteo de poderes y cuantos origine el presente concurso serán de cuenta del rematante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de la Frontera, 1 de julio de 1946. — Sebastián Carrasco.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., domiciliado en ....., enterado del anuncio del concurso para las instalaciones mecánico-sanitarias y de un horno crematorio en el nuevo Matadero Municipal, y conecedor de los pliegos de condiciones, se comprometo a llevarlas a cabo, haciendo una baja al tipo fijado del ..... por ciento

(Fecha y firma.)

El sobre dirá: «Proposición optando al concurso para las instalaciones mecánico-sanitarias del nuevo Matadero de Jerez».

### RED NACIONAL DE LOS FERROS CARRILES ESPAÑOLES

La RENFE saca a concurso la prestación de servicios auxiliares en la Reserva de Máquinas de Plasencia-Empalme, en las condiciones que se hallan expuestas en las Oficinas del Servicio Administrativo de M. y T., Paseo del Rey, edificio A, cuarta planta, los días laborables de nueve a trece, hasta el día 23 del mes actual en que se cierra la admisión de ofertas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe de Material y Tracción, Maldonado.

1.213—O.

### ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS

Pliego de condiciones para la adjudicación del servicio de confección y distribución del cupón pro-ciegos.

1.ª La Organización Nacional de Ciegos, convoca un concurso para la confección y distribución del cupón pro-ciegos a sus Delegaciones Provinciales y a las locales autónomas, para la venta en toda España de una cantidad aproximada de seis mil quinientas series diarias de mil cupones cada una.

2.ª El cupón, similar al modelo adjunto, tendrá las siguientes características:

a) Tamaño 0,045 m. de ancho por 0,055 m. de largo, impreso por las dos caras. En el anverso se consignará: Organización Nacional de Ciegos; un escudo Nacional; Delegación que corresponda; número (en cifras y en letras); serie, fecha del sorteo y precio.

En el reverso las condiciones generales del sorteo; distribución y cuantía del premio; señas donde se efectúe el sorteo; horas de éste y del pago de premios y lugar.

b) Cada serie constará de mil cupones numerados correlativamente del uno al mil. Se servirán en tiras de diez, veinte o más cupones de igual número y fecha, pero de distintas series correlativas.

3.ª El papel necesario para la confección del cupón, será suministrado al adjudicatario del concurso por la Organización Nacional de Ciegos, en pliegos de tamaño sesenta y cuatro por ochenta y ocho, a razón de una resma por cada cien millares de cupones a confeccionar. Se admitirá como máximo un diez por ciento de perdido en el papel, pero será considerado como mérito aquel concursante que en igualdad de condiciones ofrezca el porcentaje más bajo de perdido. En la oferta se hará constar separadamente el precio por millar de la impresión del cupón, y el de empaque y distribución.

4.ª El adjudicatario deberá comprometerse a poner los cupones en las Delegaciones provinciales y Locales autónomas al menos con tres meses de anticipación a la primera fecha de que conste el envío, en la cuantía y con el número de series que indique la Jefatura de la Organización.

5.ª El adjudicatario comenzará a servir el cupón a partir del correspondien-

te al sorteo del uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete. A la Jefatura de la Organización Nacional de Ciegos comunicará al adjudicatario dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato, los datos referentes a los cupones a suministrar a cada uno de los Organismos citados.

En lo sucesivo, los aumentos de tirada que se precisen serán servidos si se encargan con un mínimo de diez días de la fecha del sorteo.

6.ª La Organización tendrá en la Imprenta una representación permanente, con objeto de poder controlar en todo momento las emisiones y llevar con eficacia la contabilidad de efectos.

7.ª A fin de evitar daños y perjuicios irreparables, tanto materiales como morales, que la índole delicada de este servicio pueda hacer posible, la Imprenta concesionaria deberá indemnizar a la Organización Nacional de Ciegos por las deficiencias de la presentación de los cupones, retrasos en las entregas, etc., en la forma siguiente:

a) Reponiendo todos los cupones defectuosos que le sean devueltos por las Delegaciones.

b) Idem. id., los que pudieran faltar en las series o grupos enviados.

c) Si no llegaran a tiempo a las Delegaciones los cupones que éstas reclaman en virtud de los dos apartados anteriores, abonando éstos al precio de venta al público, que es de 0,10 pesetas cada cupón.

d) En la contingencia de que pudieran entregarse cupones repetidos en su serie, fecha y número y éstos resultasen premiados y cobrados por el público, abonando el importe de dichos premios, que puede ser de veinticinco pesetas, o de dos pesetas con cincuenta céntimos por cupón, según fuera premio mayor o terminación.

e) El retraso en las entregas será motivo de rescisión del contrato, pero si aquél diera lugar a la suspensión de la venta en alguna Delegación, la imprenta deberá abonar el producto íntegro de la pérdida 52,5 por 100 del valor en venta del cupón respondiendo con la fianza y si no bastara con la maquinaria y utensilios de la imprenta.

f) No obstante, y en evitación del caso previsto en el apartado e) si el representante de la Organización comprueba que por retraso del trabajo, negligencia, desorganización o descuido no pudieran ser entregados los cupones en los plazos fijados o lo fueran deficientemente, antes de llegar a esta situación, la Organización podrá encargarse de los trabajos, bajo la dirección de persona por esta Entidad designada, en las máquinas y local del adjudicatario durante el tiempo necesario para regularizar la producción y garantizar el servicio en otra imprenta, a fin de no interrumpir el suministro.

8.ª El importe de los cupones servidos será satisfecho al adjudicatario por decenas vencidas contra presentación de factura detallada de los cupones enviados a cada Delegación, con indicación de las fechas a que corresponda, y con la conformidad de la Sub-sección del cupón de la Organización y del Interventor-Delegado.

9.ª Las proposiciones para tomar parte en este concurso, se presentarán per-

sonalmente o por representante legalmente autorizado en la Secretaría General de la Jefatura de la Organización Nacional de Ciegos (Lista 18), dentro de los ocho días hábiles siguientes a que se publique este pliego en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Irán dirigidas al Sr. Jefe de la Organización Nacional de Ciegos, en sobre lacrado y cerrado, reintegradas con timbre de la clase 6.ª y acompañadas del resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito provisional prevenido.

10. Para poder tomar parte en el presente concurso será preciso haber depositado en la Caja de la Jefatura de la Organización en concepto de fianza provisional la cantidad de diez mil pesetas en metálico. Esta fianza provisional podrá ser retirada por los concursantes a quienes no se les hubiese adjudicado el concurso, a partir de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de su resolución.

Aquel a quien se le adjudique el concurso, vendrá obligado a elevar la fianza hasta cien mil pesetas, en concepto de definitiva, en metálico o fondos públicos, en la Caja General de Depósitos y a disposición del Ilmo. Sr. Vicepresidente del Consejo Superior de Ciegos como garantía para responder en todo caso de cumplimiento del contrato. Dicha fianza será constituida antes de la firma del mismo. En el caso de que no se cumpliera dicho requisito, quedará sin efecto la adjudicación, con la pérdida de la fianza provisional.

Si antes del 1.º de octubre de 1946 el adjudicatario no hubiera hecho entrega a las Delegaciones de los cupones correspondientes a la primera decena de enero de 1947, se producirá la automática rescisión del contrato, con pérdida de la fianza definitiva.

11. No podrán tomar parte en el concurso aquellas personas o Entidades que no se hallen al corriente en el pago de la contribución por el ejercicio de la industria.

Asimismo, el contratista se obliga al cumplimiento de las Leves sociales vigentes en cuanto se refiere a la jornada de trabajo, seguro de accidentes, retiro obrero y demás disposiciones promulgadas y que se promulguen.

12. Acompañando a la proposición se consignará por el concurrente, en hoja separada, hallarse en posesión de los medios industriales suficientes para llevar a efecto el servicio objeto de este concurso. Desde luego se reseñará la maquinaria, almacenes y efectos destinados a la Industria, debiendo ser comprobados estos extremos por la Organización antes de hacer la concesión definitiva. Esta declaración vendrá certificada por la Delegación de Industria de la provincia. Asimismo, se acompañarán informes comerciales.

13. Se an desechadas las proposiciones en que se hallen modificadas algunas de las condiciones que se estipulan en este concurso.

14. La apertura de pliegos se llevará a cabo en acto público y ante Notario, en la Jefatura de la Organización Nacional de Ciegos (Lista 18), a las doce horas del día siguiente hábil después de la terminación del plazo fijado para la presentación de proposiciones. La adjudicación del concurso, se verificará por

el Consejo Superior de Ciegos, y será notificada al adjudicatario dentro de los cinco días siguientes. También podrá ser declarado el concurso desierto, si así conviniese a los intereses de la Organización, sin que por ello, tenga derecho el concursante a indemnización de ningún género.

15. El tiempo de duración del contrato será de un año, prorrogable por plazos iguales, si bien durante las tres primeras anualidades la rescisión habrá de ser producida por causas justificadas.

Para rescindir el contrato habrá que avisar con seis meses de antelación. Este plazo podrá ser reducido a cuatro meses en caso de obligarle una disposición legal.

16. Los honorarios del Notario que intervenga en la apertura de pliegos y en el otorgamiento del contrato, así como también el importe de los anuncios, reintegro del expediente y cualquier otro gasto que se origine, serán de cuenta del adjudicatario, así como igualmente es responsable éste del pago de impuestos, arbitrios y gravámenes de cualquier índole que sean exigibles.

#### Condiciones técnicas

1.ª La confección del cupón deberá realizarse en Madrid, de forma que todas sus manipulaciones se verifiquen con absoluta independencia de cualquier otro trabajo que pueda realizar la imprenta a fin de facilitar el mejor control de las operaciones.

2.ª La impresión será clara, esmerada y sin defectos que den lugar a duda o confusión, y estará hecha con tinta fina, a dos colores, sin que despinte después de verificar aquélla.

Tanto el corte como el perforado serán rectos e iguales, de forma que permitan la fácil separación de los cupones y su igual tamaño.

3.ª La numeración de las series habrá de ser distinta para cada Delegación, con arreglo a la modalidad que en cada caso fije la Subsección del cupón de esta Entidad.

4.ª Los cupones se enviarán en paquetes de mil tiras de numeración consecutiva, sujetos por una faja, sobre la cual se indique la fecha y series que contiene el paquete. Los envíos a las Delegaciones Provinciales se hará envolviendo los cupones en lonas impermeabilizadas y debidamente aseguradas con cuerda para evitar su deterioro o pérdida de hojas durante el transporte.

Madrid 9 de julio de 1946.—El Jefe de la Organización, Javier G. de Tovar.  
1.216-O

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de octubre de 1945, falleció en Vigo el obrero Campio del Pazo Alvarez, de cuarenta y seis años de edad, natural de Bouzas, Vigo (Pontevedra), hijo de José de Benigna, domiciliado en Vigo, general Aranda, núm. 57, tercero, que trabajaba al servicio de Vapor Pesqueñas, P. Freire Sexto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de ene-

ro de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de julio de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE GIJÓN

#### Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo de depósito en este Banco núm. 29.517, expedido el 29 de octubre de 1935, a nombre de don Rufino Menéndez González, comprensivo de pesetas nominales 6.000, en doce obligaciones Chade al 5,50 por 100, emisión 7 de marzo de 1934, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 12 de junio de 1946.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

3.028—P.

y 3.ª 15-7-946

### APROVECHAMIENTO INDUSTRIAL DE PLANTAS TEXTILES, S. A. (A. I. P. T. E. S. A.)

#### Astorga

Extraviadas las acciones preferentes números 161 a 165, inclusive, y las ordinarias números 1.278 al 1.287, propiedad de don Daniel Lampreave Ipar, emitidas por esta Sociedad de acuerdo con su escritura de constitución, se hace público este extravío, en cumplimiento de lo que ordena el artículo 1.º de los Estatutos sociales, advirtiéndose que transcurrido que sea el plazo que en el mismo se señala, sin reclamación u oposición de tercero, se procederá por esta Sociedad a la expedición de los duplicados de los títulos antes señalados.

Astorga, 21 de junio de 1946.—Por A. I. P. T. E. S. A., el Presidente del Consejo de Administración, Bernardo García.

980—P.

### LA PANIFICACION MATRITENSE (SOCIEDAD ANONIMA)

#### San Vicente, 24, Madrid

Habiendo sufrido extravío la acción número 63 de la S. A. «La Panificación Matritense», domiciliada en la calle de San Vicente, núm. 24, de esta capital, expedida a nombre de don Andrés Pérez García, comprensiva de mil pesetas nominales, se hace público por dos veces en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, con intervalos de quince días de una a otra inserción, pasado el cual sin que nadie se haya presentado a ejercer su derecho se anulará dicha acción y se procederá a extender el correspondiente duplicado.

Madrid, 12 de julio de 1946.—El Consejero-Secretario, Rafael de Oláiz.  
3.488 P.

## SUCESORES DE CLEMENTE SANCHEZ, S. A. (BANQUEROS)

Cáceres

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros núm. 1.327, expedida por esta Banca a nombre de doña Eufemia Conejero Gutiérrez, se anuncia al público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicha libreta, anulando la primitiva y quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Cáceres, 8 de julio de 1946.—El Secretario, Clemente Sánchez Torres.  
3.484—P.

## INMOBILIARIA CASTILLA, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, de 27 de junio último, se distribuirá un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio actual, con arreglo al siguiente reparto:

15 pesetas líquidas por cupón, a las acciones números 1 al 6.000.

7,50 pesetas líquidas por cupón a las acciones números 6.001 al 8.000.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## TRIBUNAL SUPREMO

(Sala tercera)

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito núm. 1.320. Sr. Cuyás.—«Sociedad Regular Colectiva A. y P. Rodríguez de la Borbolla Alcalá, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 21 de marzo de 1946, que confirmó el acuerdo de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla, sobre liquidación del impuesto de transportes correspondiente a una partida de trigo desembarcada del vapor «Monte Jarintó», en los días 4 al 16 de diciembre de 1944.

Pleito núm. 1.321. Sr. Echegaray.—Don Francisco Jimeno Rojo, contra fallo del T. E. A. Central en 5 de marzo de 1946, que confirmó el dictado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 31 de marzo de 1943, sobre clasificación de haber pasivo.

Pleito núm. 1.314 (rectificación. Señor Echegaray).—«Miguel Lerín Hermanos, S. A.», contra acuerdo del T. E. A. Central en 10 de mayo de 1946, que confirmó el fallo dictado por la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, en Expediente núm. 113-942, y en consecuencia dejar firme y subsistente la rectificación por la partida 945 del arancel del aforo de «cristalosetas» despachadas con hojas de Adueno, número 1.118-941, de dicha Administración, co-

El pago se efectuará contra cupón número 4 en los Bancos Hispano Americano y Urquijo, a partir del día 15 de los corrientes.

Madrid, 10 de julio de 1946.—El Secretario del Consejo, El Marqués de Córdoba.

3.485—P.

## «FIDES», COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Madrid

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta entidad que, de conformidad con lo acordado por la Junta general celebrada el 28 de junio próximo pasado, se procederá al pago de los siguientes dividendos activos correspondientes al ejercicio 1945:

Diez pesetas, contra cupón núm. 2, a cada una de las acciones números 1 al 4.000, totalmente desembolsadas.

Cinco pesetas contra cupón núm. 1, a cada una de las acciones números 4.001 al 10.000, cuyo desembolso es del 50 por 100.

El referido pago se efectuará, libre de impuestos, en el domicilio social de la Compañía, avenida de José Antonio, número 33, pral. Madrid, a partir del día 15 del corriente, mediante el cumplimiento de los vigentes requisitos legales.

Madrid, 10 de julio de 1946.—El Director-Gerente, Marco Cusa.

3.500—P.

mo asimismo la liquidación del impuesto interior a sacarina.

Pleito núm. 1.322. Sr. Caro.—«Romeo Ribot y Compañía, S. L.», contra resolución de la Dirección General de Aduanas en 20 de abril de 1946, que confirmó el acuerdo dictado por la Junta Arbitral de la Aduana de Port-Bou en el expediente gubernativo 61-45 de la misma.

Pleito núm. 1.330. Sr. Echegaray.—Compañía General de Comercio, S. A., contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 30 de abril de 1946, que confirmó el fallo dictado por la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, recaído en el expediente administrativo 47-45 de la misma, y en consecuencia, que quede firme y subsistente el aforo por la partida 39 del Arancel de la «Insulina Novo».

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 8 de julio de 1946.—El Secretario Decano, Bonifacio de Echegaray.

1.052 A. J.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Edicto

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado, por providencia de esta fecha dictada en los autos números 135-46, sobre reclamación de

salarios, promovidos por el obrero Antonio Cerezo Margallo, contra don Antonio Melitón, se cita y emplaza al demandante Antonio Cerezo Margallo, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura (San Pedro, núm. 8), para asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, que establecen los artículos 458, 459 y 461 del Código de Trabajo, y segundo del Decreto de 13 de mayo de 1938, y que habrán de tener lugar en esta Magistratura el día veintitrés de julio y hora de las diez y media de su mañana advirtiéndosele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de pruebas que intente valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes, previniéndole de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma al demandante Antonio Cerezo Margallo, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado suplente, y establecido en los artículos 260, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Cáceres a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—V.º B.º, el Magistrado suplente (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

1.040—A. J.

## LOGROÑO

Edicto

En los autos de que se hará mención ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Logroño a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Don José María Fernández Azcona, Magistrado de Trabajo suplente número 1 de esta capital y su provincia, ha visto los autos del juicio sobre reclamación por despido seguidos a instancia de Antonio Santamaría Gil, de veinticinco años, soltero, marroquino, natural y vecino de esta capital, domiciliado en Carnicerías, 27; Sabina Torralba Martínez, de veintiséis años, soltera, marroquina, natural de Logroño y domiciliada en Trinidad, 4, 4.º, y Silvia Codes Ruiz, de dieciocho años, soltera, aprendiz, natural de Munilla, domiciliada en esta capital, en Avenida de Bailén, A-5.º, contra Luis Bonell, dedicado a la fabricación de correas, que tuvo su domicilio en esta capital, en Milicias, 7, 2.º, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada, debo condenar y condeno al demandado Luis Bonell, a que readmita al trabajo a los actores Antonio Santamaría Gil, Sabina Torralba Martínez y Silvia Codes Ruiz, o, en su defecto, abone al primero la cantidad de mil ochocientas pesetas correspondientes a cuatro meses de salarios, más trescientas sesenta pesetas correspondientes a los días de tramitación en su máximo autorizado por la Ley; mil doscientas pesetas y doscientas cuarenta a Sabina Torralba, y cuatrocientas veinte pesetas y ochenta y cuatro a Silvia Codes; ordenando que al hacer



la notificación de esta sentencia a las partes, a la demandada por Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se les advierta que contra ella pueden recurrir en casación para ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el plazo de diez días hábiles, por escrito o comparencia, en los casos y formas previstos en los artículos 486 y siguientes del Código de Trabajo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Fernández. Rubricado.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribe, en audiencia pública; doy fé.—P. Guillén. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Luis Bonell, que se encuentra en ignorado domicilio, expido el presente en Logroño a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. Guillén.

1.028—A. J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

#### Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid, en el juicio ejecutivo especial, instado por el Banco Hipotecario de España, contra la Sociedad Cooperativa Socialista Obrera Bilbaína, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada que es la siguiente:

Una casa en la villa de Bilbao, calle de San Francisco, núm. 11, que con su patio de lucés y escalera ocupa 90 metros 36 decímetros cuadrados; linda, Este e izquierda, entrando, con casa número 9 de la misma Cooperativa Socialista; Sur o espalda, con terreno segregado de la finca que se describe y que pertenece a dicha Cooperativa, y por el Oeste o derecha, con la casa número 13 de don Raimundo Calzada.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núm. 1 de Madrid, y en la del de igual clase de Bilbao, el día 7 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de ochenta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; y para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia (ieigible).—El Secretario, Luis Moliner.

3.480-A. J.

### MADRID

#### Edicto

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia número 17, con jurisdicción prorrogada en el del número 8 de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Carmen González y González, sobre secuestro, posesión interina y venta de las dos fincas que después se describirán, hipotecadas en garantía de un préstamo de cuarenta mil setecientas cincuenta pesetas de principal, intereses de demora, costas y gastos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de las siguientes:

#### EN UTRERA

Primera.—Una suerte de tierra que fué olivar, luego tierra de calma y hoy estacada de olivar, situada en el pago del Saitillo, de este término, de cabida dieciocho fanegas de tierra, equivalentes a diez hectáreas setenta áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda: al Norte, con olivar del Duque de Ahumada y otro del Marqués de Casa Ulloa; al Sur, con otra de la Capellania que poseyó don Juan Rodríguez, después de don Antonio González, y al Oeste, con el camino que sale de esa ciudad y va a la Villa de Alcalá de Guadaíra.

Segunda.—Una casa situada en la plazuela de Gibaja, hoy calle Alvarez Quintero, núm. 2, que antes fué calle de Garcí-Gómez, núm. 25 y 27; consta su área superficial de cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados, lindando: por la derecha de su entrada, con la calle que se llamó Garcí-Gómez, hoy de don Clemente de la Cuadra, a la que hace esquina; por la izquierda, con cochera de la calle, antes Román Meléndez, hoy Alvarez Quintero, que fué de los señores Cuadra, y por su espalda, con casa que fué de don Juan Ruiz Mantilla y Canales.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado número 8, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y simultáneamente ante el de igual clase de Utrera, se ha señalado el día 19 de agosto próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de las fincas descritas la cantidad de cuarenta y un mil quinientas pesetas para la primera finca y cuarenta mil por la segunda, convenida por las partes en la escritura de constitución e hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las mencionadas cantidades fijadas como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, con la anterior expresada, se expide el presente en Madrid a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Elpidio Lozano Escalona.—El Secretario, José Torres Santos.

3.481-A. J.

### MADRID

#### Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía, en ejecución de sentencia, promovidos por don José Eugenio Martínez Gil, contra doña Cecilia de la Cuerda y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, de la finca embargada, que es una casa en Toledo, calle de la Virgen de Gracia, señalada con el número diecisiete moderno y nueve antiguo. Linda: por la derecha, con plazuela de la Virgen de Gracia, donde forma fachada lateral; por la izquierda, con fachada lateral de la casa número quince moderno y ocho antiguo, y por la espalda con cochera de don Rufino Pérez.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de dieciocho mil quinientas noventa y tres pesetas con diez céntimos, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Toledo.

Que si se hicieren dos posturas igua-

les se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conoce de los autos.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario, José de Molinuéjo.

3.449—A. J.

### MADRID

#### Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia núm. veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, seguidos en dicho Juzgado a instancia del Procurador don Alfonso Lodeiro, en representación de don Aquilino García Fernández contra don Juan Aranda Aybar, en reclamación de un crédito de 100.000 pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta la finca hipotecada, y que en la escritura de préstamo se describe de la siguiente forma:

Casa señalada con el núm. 38 actual, antes 8, de la calle del Ancora, afueras en la puerta de Atocha, manzana 474 del nuevo ensanche en el sitio llamado de la Vega. Ocupa una superficie de 148 metros cuadrados, equivalentes a 1.906 pies cuadrados, 28 centésimas de otro. Linda, según el título: por su frente, al Norte, en línea de diez metros con dicha calle de Ancora; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de veintinueve metros y ochenta centímetros, con solar número cuatro de don Florencio Alonso; por la izquierda, al Este, en línea igual a la anterior, con solar número seis de los herederos de don José Herand, y por la espalda, al Sur, en línea de diez metros con los solares doce y trece que fueron subastados por don Vicente Sampaño. Consiste de cuatro plantas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veintitrés de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento treinta y siete mil pesetas, fijadas a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipote-

caria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Luis López Ortiz. El Secretario José Cabello.

3.485—A. J.

### BARCELONA

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona, en el expediente de extravío o desposesión de valores que luego se expresarán, instado por doña Aurora Espuis Asso, como de propiedad de la misma, por el presente se hace público que en providencia de veintiocho de mayo último se ha admitido a trámite dicha denuncia y se ha señalado el término de nueve días para que el tenedor o tenedores de los títulos de referencia puedan comparecer a hacer uso de los derechos que les correspondan, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Los valores objeto de tal denuncia son los siguientes:

Once acciones preferentes serie F, de «Catalana de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», números 2.518, 3.535, 8.346 y 7, 13.550 y 7, 21.329, 25.386, 26.818, 30.682 y 63.308, de valor nominal, cada título quinientas pesetas y de importe total cinco mil quinientas pesetas.

Barcelona, 13 de junio de 1946.—El secretario, José Pastor.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Francisco Eyre Varela.

3.457—A. J.

### EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para declarar la ausencia legal de Abelardo López Díaz, que se ausentó para América, sin que, desde hace cinco años se tenga noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo, a tres de julio de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez de Primera Instancia (ilegible).

El Secretario judicial, Angel Astray.

3.438—A. J.

### VALORIA LA BUENA

Don Juan García Pérez, Juez de Primera Instancia de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Tobías Casado Casado, que nació el 22 de febrero de 1889, en Villafuerte de Esgueva, el cual se ausentó de dicho lugar de donde era vecino en el año 1915, desde cuya fecha no tienen noticia alguna de él sus familiares.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 2.042 (reformado) de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para conocimiento del interesado y de cuantas personas puedan suministrar datos o estén interesadas en dicho expediente.

Dado en Valoria la Buena, a seis de julio de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez de Primera Instancia, Juan García.—El Secretario actua. (ilegible).

3.496—A. J.

### ESTELLA

Don Manuel Macicior Reparaz, Juez de Primera Instancia del partido.

Por el presente se da aviso a doña María Antonia Duvecin v Aldaz, residente en Francia, con domicilio desconocido, de la muerte sin testar en esta ciudad, el día 21 de junio último, de su madre, doña Juliana Aldaz y Mancho, por si le conviniere comparecer solicitando la entrega de los bienes o la continuación del juicio abintestato, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Estella a 6 de julio de 1946.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Macicior.—El Secretario, José María Gines.

1.057—A. J.

### PUERTO DE SANTA MARIA

#### Edicto

Don Miguel Moreno Mocholi, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Puerto de Santa María y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 22 del corriente año se sustancian autos juicio universal, declaración de herederos, a instancia del señor Abogado del Estado, en esta provincia, y en los que se solicita se declare al Estado heredero abintestato y a beneficio de inventario de la causante doña María Luisa Terry de la Vega, que nació en Puerto Real, el día 26 de enero de 1908 siendo hija legítima de don Antonio Terry y Miguel de Soto y de su segunda esposa, doña Margarita de la Vega y Argote, difuntos, la cual falleció a los treinta y cuatro años de edad, en estado de soltera, en el Hospital Militar de Guriñón, a consecuencia de heridas sufridas en el frente de guerra, el 29 de septiembre de 1937, otorgando cláusula en la que dice que todo el dinero que tiene depositado en el Banco de España, íntegro, pase a propiedad de Falange Española, sin que comprendiese la totalidad de los bienes de la causante.

Por lo que se publica el presente y otros de igual tenor para que aquellos que se creveren con igual o mejor derecho a la sucesión de la referida causante, comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos en forma procesal oportuna para el ejercicio de los derechos que se crevesen asistidos, y ello en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia, en la tabla de anuncios de los Juzgados Municipales de Puerto Real, de Guriñón y en los de este Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, advirtiéndose que son segundos edictos por no haber

comparecido persona alguna al primer llamamiento.

Puerto de Santa María, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez, Miguel Moreno. El Secretario (ilegible).

1.034—A. J.

### REDONDELA

Don José Alonso Troncoso, Juez Comarcal en funciones del Juez de Primera Instancia de la Villa de Redondeja.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita a instancia de Josefa Lorenzo Fernández, mayor de edad, casada, y vecina de Sanguinédra, municipio de Mos, expediente para obtener la declaración de ausencia legal de su esposo, Eduardo Rosendo Carrera Martínez, hijo de Joaquín y de Carmen, natural de Tamejga y vecino de Sanguinédra, ambos del municipio de Mos, el que en el mes de febrero de mil novecientos treinta y cinco se ausentó a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, sin que desde entonces se tengan noticias de su actual paradero.

Y a fin de que tenga lugar su inscripción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dos veces con intervalo de quince días, expido la presente en Redondeja a primera de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez Comarcal en funciones del de Primera Instancia, José Alonso Troncoso.—El Secretario, Luis A. Pereira.

3.459—A. J.

1.ª 15-7-1946

### CALAMOCHA

Don Rafael Esteban Abad, Juez de Primera Instancia de Calamocha y su partido (Teruel).

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se instruye a instancia de parte interesada, expediente sobre declaración legal de ausencia de don Julio Górriz Donate, mayor de edad, soltero y vecino de Monreal del Campo, en donde tuvo su último domicilio y residencia, y según consta en referidos autos, dicho señor marchó a Francia en el año 1930, careciendo de sus noticias desde hace cerca de diez años e ignorándose su paradero y existencia. Y para los efectos procedentes, se hace pública, por segunda vez, la incoación de dicho expediente, según prescribe el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Calamocha a 19 de junio de 1946.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Esteban Abad.—El Secretario, M. Andrés Moreno.

3.482—A. J.

### CALAMOCHA

Don Rafael Esteban Abad, Juez de Primera Instancia de Calamocha con jurisdicción prorrogada al de igual clase de Montalbán.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de Montalbán se tramitan autos sobre adjudicación de bienes a que están llamadas distintas personas, sin designación de bienes, a instancia de don Cristóbal Martín Sancho, como legal representante de su esposa, doña Manuela Gimeno Navarro, representados en turno de oficio por el Procurador habilitado don Joaquín Coma Azuara, y habiendo sido declarados pobres legalmente para litigar di-

chos demandantes. Siendo la causante doña Antonia Roche Ferreruella y su esposo don Manuel Gracia Finol, fallecidos en Rudilla el día diez de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y quince de julio de mil novecientos veintiocho, respectivamente, bajo testamento mancomunado, que fué otorgado en la Villa de Calamocha el día cinco de octubre de mil novecientos veinticinco, ante el Notario de la misma don Manuel Gil Gimeno, y en cuya cláusula cuarta instituyeron que fallecido el último de los testadores, o sea cuando fallezcan los dos, en cuantos bienes queden de sus herencias quierén que les suceda la persona que asista al sobreviviente en su última enfermedad y, en su defecto, el Hospital Provincial de Teruel; pero lo establecido en este apartado cuarto se cumplirá si el consorte superviviente de los otorgantes no dispone otra cosa, usando de las plenas facultades de heredero universal del premoriente.

En su virtud y de acuerdo con providencia del día de la fecha, se llama por segunda vez a cuantos se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y conforme dispone el artículo mil ciento once de la Ley Procesal.

Dado en Calamocha, a dos de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Rafael Esteban.—El Secretario judicial, M. Andrés Moreno.

1.039—A. J.

## EDICTOS

### Juzgados Civiles

6.497

Don Manuel Corujo Valdivares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el expediente instruido por el Juzgado Especial de Incautaciones número dos de las provincias de Madrid y Toledo se dictó por el excelentísimo señor General Jefe de la Séptima Región Militar la siguiente resolución que copiada a la letra dice así:

«Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo, entiendo el que suscribe, una vez examinado este expediente, procede declarar V. E. conforme al apartado g) de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de 10 de enero de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 83, página 87), la responsabilidad civil administrativa de Margarita García Pañacios, como culpable de los daños y perjuicios expresados en el artículo sexto del Decreto-Ley del propio 10 de enero (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 83, página 83) y que fije V. E. dicha responsabilidad en cuantía de todos los bienes de la nombrada mujer por su destacada y perversa actuación, sancionada con grave penalidad.—Sj V. E. así lo estima, puede V. E. cursar las actuaciones al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Toledo, Presidente de la mencionada Comisión, para que disponga la remisión al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia testimonio del resumen del Juez, de los informes de la Co-

misión y Auditoría y de la resolución de V. E. con la pieza de embargo, a los efectos de ejecución que dispone el apartado g) de mención. V. E., no obstante, resolverá. Valladolid, 25 de junio de 1939.—El Auditor.—Firma ilegible.—Rubricado.»

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que sirva de notificación a la interesada, cuyo paradero se desconoce.

Madrid, 10 de mayo de 1946.—El Secretario, Manuel Corujo.

4.235.

6.498

En cumplimiento del Decreto de 22 de julio de 1942 y vista la imposibilidad de reconstruir el sumario 361 de 1932, por imprudencia temeraria, contra Juan Escuté, se hace saber que por la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español» se tiene solicitada la cancelación y devolución de la fianza de dos mil quinientas pesetas prestada para garantizar la responsabilidad civil de dicho procesado, constituida en la Caja de Depósitos de Madrid en cinco títulos del Empréstito del Gobierno Imperial de Marruecos, Emisión París 1910, números 22690, 23.813 al 813 y 24246 y cuyo resguardo ostenta el número 309275 de entrada y número 134020 de registro. Por ello se hace saber, mediante este edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Diario de Barcelona», a fin de que dentro de dos meses desde la inserción puedan formularse las reclamaciones por quien pueda tener derecho a ello, ante el Juzgado de Instrucción número doce de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia.

Dado en Barcelona a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Antonio Bravo.—El Secretario, P. H., José Roch.

1.975-46.

6.499

Don T. Luis Clemente Melus, ejerciente Juez de Primera Instancia de Ateca y su partido.

En virtud de lo acordado en sumario 26 de 1946, sobre robó a don Juan Domingo Calvo Garchitoreno, vecino de Cervera de la Cañada, de un granero que tiene en la planta más alta de su domicilio, el día 16 del pasado mayo, de cuatro jamones, un espáldar de tocino y cinco kilos de jabón, valorado todo ello en unas tres mil veinticinco pesetas; se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan al rescate de lo robado, poniéndolo a disposición del Juzgado de Paz de Cervera para su entrega en depósito al perjudicado, e igualmente que se proceda a la captura del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado de Instrucción de Ateca, en la prisión del partido de Ateca, una vez se acredite que son los verdaderos autores.

Ateca, 1 de junio de 1946.—El Juez de Instrucción, Luis Clemente.—El Secretario judicial, Antonio Noguero, 4.595.

6.500

Don T. Luis Clemente Melus, ejerciente Juez de Primera Instancia de Ateca y su partido.

Que en virtud de lo acordado en sumario 30 de 1946, sobre robo, en la no-

che del 29 al 30 del actual, en la Iglesia parroquial de Cervera de la Cañada, de una medalla que pendía de una cadena de las llaves del Sagrario, con las iniciales de Nuestra Señora de la Virgen del Pilar, y una botella de tres cuartos de litro de vino de celebrar, y por estar desordenado lo demás se ignoran otras cosas que hayan podido desaparecer, se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la captura de sus autores, poniéndolos a disposición de este Juzgado en la prisión del partido de Ateca y procediendo al rescate de lo robado, que será puesto en depósito, a disposición del señor Juez de Paz de Cervera de la Cañada para su entrega, en depósito, al señor Párroco de dicho pueblo.

Ateca, 1 de junio de 1946.—El Juez de Instrucción, Luis Clemente.—El Secretario judicial, Antonio Noguero.

4.596.

6.501

Don Francisco Arguello Blanco, accidentalmente Juez de Instrucción de Arevalo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario 28 de 1946, por sustracción de una burra, se cita a Ceferino Lobato Jimenez, de unos cuarenta años, estatura regular, delgado, color moreno, viste pantalón de dril oscuro con rayas, con chaqueta negra de paño, boina negra y alpargatas, vecino de Salamanca, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Arevalo, 31 de mayo de 1946.—El Juez de Instrucción Francisco Arguello Blanco.—El Secretario (ilegible).

4.593.

6.502

Don T. Luis Clemente Melus, ejerciente Juez de Primera Instancia de Ateca y su partido.

En virtud de lo acordado en sumario 22 de 1946, por hurto de una bicicleta, en Montelce, a Clemente Tomey Moreno, por Francisco Mata García, de treinta años, soltero, barbero, natural y vecino de Puente Genil, calle de Castejón, 123, y Agustín Torres Ruiz, de diecinueve años, soltero, fontanero, natural y vecino de Madrid, en la calle de Santa Engracia, 79, o Alcaía, 30, portería, y reclamado el Francisco Mata por varias autoridades, según participó la Comisaría de Policía de Calatayud, que tiene los antecedentes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la captura de ellos, poniéndolos a disposición de este Juzgado en la prisión del partido de Ateca, y rogando a los señores Jueces que una vez los pongan a su disposición se les notifique la prisión y les sea esta ratificada; e igualmente se requiera a los procesados para que se constituyan en prisión en plazo de ocho días, pues de no hacerlo así serán declarados rebeldes.

Ateca, 1 de junio de 1946.—El Juez de Instrucción, Luis Clemente.—El Secretario judicial, Antonio Noguero.

4.594.

6.503

Don Santiago Sánchez-Castillo Martínez, Juez de Instrucción del Partido de Logrosán.

Por el presente edicto se hace saber al perjudicado, lesionado Manuel Ruiz Moreno, natural de Viso del Pedroche, partido judicial de Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba, minero, que se dedica a implorar la caridad por haber quedado inútil de la mano izquierda, que por este edicto se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y que debe de comparecer en este Juzgado de Instrucción de Logrosán, en término de ocho días, para ser reconocido por el médico forense y, caso de estar curado, informe el mismo con otro facultativo, de su sanidad, cuya residencia actual se ignora y se le advierte que caso de no comparecer en el expresado plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; así se acordó en proveído de esta fecha en el sumario que por lesiones graves se instruye en este Juzgado con el núm. 63 de 1945.

Dado en Logrosán, a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Santiago S. Castillo.—El Secretario (ilegible).

3.806.

6.504

Paulino Lillo Vázquez, cuyo último domicilio ha sido en Yanguas de Eresma, en donde estuvo como encargado de las Paneras del Servicio Nacional del Trigo, hasta septiembre del año último, en que marchó a Madrid, y cuyo paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villalón de Campos, para ser oído recibiendo declaración en el sumario núm. 15 de 1946, por estafa, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Villalón de Campos, a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, José A. Ricote.

3.897.

6.505

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. 13 de esta capital, en sumario por lesiones, bajo el número 15 del año actual, se cita a Antonia Miguel Gil, de sesenta y nueve años, viuda, hija de Damián y Rita, natural de Uceda (Guadalajara), con domicilio en la plaza de las Peñuelas, núm. 9, para que comparezca en la Sala Audiencia, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con objeto de recibir la declaración ampliatoria, y ser reconocida por los Médicos forenses, bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de cinco a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 9 de mayo de 1946.—El Secretario, P. S., Eusebio Suárez.—Visto bueno, el Juez Instructor (ilegible).

3.914.

6.506

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido, en auto del día de hoy, dictado en el sumario que se instruye con el número 2 de 1946, sobre hurto de un bolso y varios efectos, ha acordado citar por medio de la presente cédula al perjudicado, súbdito belga, Lodewijk Hendrik Eychans, de cincuenta y tres años, casado con doña María Cándida, de profesión marino, hijo de Biater Leonard y de Sofía Matilda, natural de Boom (Bélgica), domiciliado en Amberes (Bélgica), Van der Werverstraat, 64, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en Medina del Campo, calle de Gamazo, núm. 1, con el fin de acreditar la preexistencia de referido bolso de señora y efectos que contenía el mismo, y ofrecerle el procedimiento de acciones que dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 17 de enero de 1946.—El Secretario Judicial, Enrique Martínez.

3.991.

6.507

Toribio Palomino Martín, natural de Toledo, casado, industrial, de cincuenta y cinco años, hijo de Eleuterio y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de la Trinidad, núm. 5, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner, para recibir la declaración en el sumario 226 de 1945, por hurto de 9.000 pesetas y ofrecerle el procedimiento como perjudicado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y deberá darse por instruido de dicho beneficio.

Madrid, 11 de mayo de 1946.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Luis Moliner.

3.928.

6.508

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número doce de esta capital, en el sumario instruido con el número 355 de 1944, por presunto delito de infanticidio, se ha acordado citar por medio del presente a las personas que convivían con Teresa Rubio Martínez y Alejandro Santos Méndez, en los llamados Cementerios Viejos, sitos en la calle de Méndez Alvaro, de esta capital, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, con el fin de prestar declaración en el indicado sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Luis de Gasque.

3.712